





Santiago del Estero, 04 de abril de 2014

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/14 CUDAP: NOTA Nº 000284/2014

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ciencias Forestales, Ing. Norfol Ríos, de fecha 28 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, con la finalidad de brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria Nº 4, de fecha 01 de abril del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

Dra Gabriela Gladys Cardona Secretaria Academica Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero AV. Belgrano (\$),1912 Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

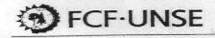






RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/14

ANEXO



FCF-UNSE 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ENTRE

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNSE

DEFENSORIA DEL PUEBLO

DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Forestal Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) Nº1912, en adelante "LA FCF" por una parte; y la Defensoria del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Defensor, Dr. Martín Díaz Achával con domicilio legal en Perú Nº 546 ambos en la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA DEFENSORÍA" acuerdan celebrar el presente Convenio de Práctica Profesional Supervisada, sujeto a las clausulas siguientes:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación suscripto entre las partes firmantes, y conforme los términos del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I y tiene por finalidad brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias FORESTALES, LICENCIATURA EN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, TÉCNICO Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en ASERRADEROS Y CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y TÉCNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA, la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.-

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los alumnos podrán desarrollar en "LA DEFENSORÍA", las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora.-

TERCERA: "LA DEFENSORIA" se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen en el marco de las distintas catedras.

CUARTA: El alumno no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA DEFENSORIA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA DEFENSORÍA" de carácter complementario a su actividad académica. -

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de DEFENSORÍA", las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno.

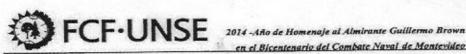








RESOLUCIÓN CD FCF Nº 076/14



en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



SEXTA: "LA DEFENSORÍA" designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo

SÉPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA DEFENSORÍA", ya sea durante o después de la expiración de su práctica. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de "LA DEFENSORÍA".--

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión, no dando lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia, serán continuados hasta su finalización, en los términos establecidos en el presente.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los........... días del mes de Febrero del año dos mil catorce -

> Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL Defensor del Pueblo Provincia de

Santiago del Estero